

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO, 16 DIC 2014

EX. N° 1885 VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos onerosos, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa establece como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios que, conforme a lo dispuesto en su **Art. N° 10, N° 7), Letra G)**, se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición N° 19.011** de fecha **04 de Diciembre de 2014**, emanada de la **Dirección Áreas Verdes, Aseo y Ornato**, solicitando el servicio de mantención y reparación del **equipo desobturado hidrojet marca Mongoose**, por parte de **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A.**, por ser el servicio e insumos, de la mencionada empresa, como necesariamente compatibles con el modelo de equipo hidrojet que dispone el Municipio, por un monto de **\$510.260.- con I.V.A.**

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a **PEÑA, SPOERER Y CIA S.A.**, conforme a considerando 4).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

ADMU/DICON/DAR /AD2/esp/gol.-



**GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE**

CGS. N° 2898